



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 281/24**

Sucre, 04 de julio de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MGAMCHN No. 86/2024 de 19 de junio de 2024, el Ing. Jaime Roque Castro y el Lic. Richard Lomar, PRESIDENTE y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, invitan al Pleno del Concejo Municipal, a participar en los actos protocolares en CONMEMORACIÓN al XXII ANIVERSARIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE: 1) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MGAM CHN 02/2024 y 2) XI JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURALES CHUQUISACA NORTE, SUCRE 2024, eventos que realizarán en nuestra ciudad, los días 18 y 19 de julio de 2024, sujeto a una Agenda Especial (Adjunta Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de julio de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida Nota y la Convocatoria; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa; Sra. Jenny Marisol Montaña Daza; Lic. Oscar Sandy Rojas; Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani; Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y Edwin González Aparicio, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MGAM-CHN No. 02/2024, evento que se realizará el **día jueves 18 de julio de 2024, a partir de Hrs.09:00, en los ambientes la Villa Bolivariana (Zona Garcilazo), de la ciudad de Sucre**, con el siguiente Temario: 1) Programa Especial de Inauguración; 2) Programa Especial de XXII Aniversario de la MGAM –CHN; 3) Control de Asistencia; 4) Lectura de la Convocatoria; 5) Lectura del Acta Anterior y 6) Varios.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa; Sra. Jenny Marisol Montaña Daza; Lic. Oscar Sandy Rojas; Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani; Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y Edwin González Aparicio, con la finalidad de que asistan y participen en la

SO.073/24
R.A.M. N° 281/24
CM-1646.

Fs. 7



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MGAM-CHN No. 02/2024, evento que se realizará el día jueves 18 de julio de 2024, a partir de Hrs.09:00, en los ambientes la Villa Bolivariana (Zona Garcilazo), con el siguiente temario: 1) Programa Especial de Inauguración; 2) Programa Especial de XXII Aniversario de la MGAM –CHN; 3) Control de Asistencia; 4) Lectura de la Convocatoria; 5) Lectura del Acta Anterior y 6) Varios.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

